



Ayuntamiento de Vélez-Blanco
C.I.F. P-0409800-J
Almería

Decreto 175/2025

EXPEDIENTE 2025/409840/900-026/00001

ASUNTO: CONSTITUCIÓN BOLSA DE TRABAJO TRAS EL PROCESO SELECCIÓN DE PERSONAL DE EJECUCIÓN PARA PROGRAMAS DE EMPLEO Y FORMACIÓN. PUESTO FORMADOR

DOÑA ANA MARÍA LÓPEZ LÓPEZ, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-BLANCO (ALMERÍA)

VISTA la Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el programa de formación y empleo de la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa. (BOJA núm. 180, de 17/09/2021).

VISTA la Resolución de 11 de julio de 2024, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convocan para los años 2024 y 2025 las subvenciones públicas previstas en la Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa.

VISTA la Resolución de 2 de diciembre de 2024 de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Almería por la que se emite resolución definitiva en la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el programa de empleo y formación.

VISTO que por Decreto de Alcaldía 78/2025, de fecha de 27 de marzo de 2025, se aprueban las bases modificadas reguladoras y convocatoria para la selección de personal de ejecución para programas de empleo y formación.

VISTO que, con fecha de 02 de abril de 2025, se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería anuncio relativo a la referenciada convocatoria, comenzando desde el día siguiente el plazo de 10 días hábiles conferido (desde el 3 de abril hasta el 16 de abril, ambos incluidos).

VISTO el Decreto 123/2025, de fecha de 02.05.2025, por el que se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos.

VISTA el acta núm. 2 del Tribunal de Selección, por la que se realiza la propuesta de contratación.

CONSIDERANDO que, atendiendo al orden establecido para cada uno de los dos proyectos, se han ido enviando los perfiles de los interesados a la Comisión de Valoración, de conformidad con el resuelve Undécimo de la Resolución de 11 de julio de 2024, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convocan para los años 2024 y 2025 las subvenciones públicas previstas en la Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el programa de

Ayuntamiento de Vélez-Blanco. C/ Corredera, nº 38. Tlf.: (950) 61.48.00 – 61.48.01 Fax. (950) 61.49.31 N.R.E.L. 01040985

Código Seguro De Verificación	DL+bNVwaaEuMjH6PuCZrMg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Lopez Lopez - Alcaldesa Ayuntamiento de Velez Blanco	Firmado	29/05/2025 12:41:56
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/DL%2BbNVwaaEuMjH6PuCZrMg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-BLANCO (P0409800J) verificable en: https://ov.dipalme.org/csv?id=56H10_x-XkhJqRt32xFlw== con sello electrónico en fecha 29/05/2025 - 13:12:13. Certificado <http://www.cert.fmt.es/dpcs> - art. 10.2.b Ley 39/2015



Decreto 175/2025

Ayuntamiento de Vélez-Blanco
C.I.F. P-0409800-J
Almería

empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa.

“Undécimo. Procedimiento de selección del personal de ejecución.

1. Se estará a lo dispuesto en el artículo 11 de la Orden de 13 de septiembre de 2021.
2. La selección del personal de ejecución se llevará a cabo según el procedimiento establecido por la entidad beneficiaria. Cualquiera que sea el sistema utilizado de selección, se deberá tener en cuenta la mayor adecuación de estas candidaturas a los puestos ofertados y a los requisitos establecidos en el resuelve décimo. En cualquier caso, la entidad beneficiaria podrá seleccionar de forma directa al personal de ejecución de entre aquellas personas que tengan experiencia laboral en otros proyectos de formación profesional para el empleo o políticas activas de empleo, siempre y cuando cumplan con el perfil establecido en el resuelve décimo. Sin perjuicio de lo anterior, las entidades podrán optar por incorporar como personal de ejecución del proyecto a personal de su plantilla que cumpla con el perfil y los requisitos establecidos en esta convocatoria.
3. Una vez realizada la selección, la entidad beneficiaria enviará al órgano instructor, una propuesta provisional ordenada por orden de prelación del personal de ejecución, junto con la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos, sin perjuicio de la facultad del órgano instructor para la consulta electrónica de los mismos salvo que conste en el procedimiento la oposición expresa de la persona interesada. Asimismo este listado debe incluir personas en reserva, salvo en los supuestos de procesos de selección directa u otros donde no exista esta figura.
4. El órgano instructor realizará una comprobación del cumplimiento de los requisitos del personal de ejecución propuesto por la entidad, teniendo en cuenta la adecuación del perfil de cada una de las personas seleccionadas a los requisitos de esta convocatoria. Comprobado este extremo, el órgano instructor trasladará a la entidad su aceptación, en su caso.
5. En el caso de que el órgano instructor no acepte alguna persona candidata por no cumplir los requisitos, se lo trasladará a la entidad beneficiaria para que, en el caso de no existir reservas, seleccione otras personas candidatas.
6. Tras recibir la citada aceptación, la entidad beneficiaria publicará en su tablón de anuncios y/o página web el listado definitivo del personal de ejecución seleccionado, así como las correspondientes listas de personas en reserva, en su caso”

CONSIDERANDO que, tal y como consta en el expediente, **existen candidatos que, a juicio del órgano instructor NO reúnen los requisitos y no pueden ser contratados**, a saber:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	INFORME COMISIÓN DE VALORACIÓN
1	Rosa María Calvillo Pardo	**5918***	NO CUMPLE
2	Raquel Sánchez Giménez	**2819***	NO CUMPLE
3	Antonio Alejandro Rosa Alonso	**1451***	NO CUMPLE
4	Isabel Gómez López	**2667***	NO CUMPLE

Ayuntamiento de Vélez-Blanco. C/ Corredera, nº 38. Tlf.: (950) 61.48.00 – 61.48.01 Fax. (950) 61.49.31 N.R.E.L. 01040985

Código Seguro De Verificación	DL+bNVwaaEuMjH6PuCZrMg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Lopez Lopez - Alcaldesa Ayuntamiento de Velez Blanco	Firmado	29/05/2025 12:41:56
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/DL%2BbNVwaaEuMjH6PuCZrMg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-BLANCO (P0409800J) verificable en: https://ov.dipalme.org/csv?id=56H0_x-XkhJqRt32xFlw== con sello electrónico en fecha 29/05/2025 - 13:12:13. Certificado <http://www.cert.fmt.es/dpcs> - art. 10.2.b Ley 39/2015



Ayuntamiento de Vélez-Blanco
C.I.F. P-0409800-J
Almería

Decreto 175/2025

En base a todo lo anteriormente expuesto, así como examinadas las bases de la convocatoria en relación con la selección de personal referenciada, y de conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

HE RESUELTO

PRIMERO.- Declara desierta la bolsa de trabajo para el puesto de **FORMADOR** de los programas de Empleo y Formación, Proyecto: Atención a la Dependencia en Vélez Blanco.

SEGUNDO.- Publicar la presente Resolución en el Tablón de Anuncios.

En Vélez-Blanco, a fecha de firma electrónica

La Sra. Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Blanco

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, haciéndole saber que contra el presente acto, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, y sin perjuicio de cualesquiera otros que estime oportunos, recurso de reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante este órgano, o bien directamente recurso contencioso-administrativo, ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso Administrativo, con sede en la capital de la provincia, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación -artículos 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 209 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa-. No obstante, y para el caso de Administraciones, no cabrá interponer recurso en vía administrativa, debiendo estarse a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Ayuntamiento de Vélez-Blanco. C/ Corredera, nº 38. Tlf.: (950) 61.48.00 – 61.48.01 Fax. (950) 61.49.31 N.R.E.L. 01040985

Código Seguro De Verificación	DL+bNVwaaEuMjH6PuCZrMg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Lopez Lopez - Alcaldesa Ayuntamiento de Velez Blanco	Firmado	29/05/2025 12:41:56
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/DL%2BbNVwaaEuMjH6PuCZrMg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-BLANCO (P0409800J) verificable en: https://ov.dipalme.org/csv?id=56H10_x-XkhJqRt32xFlw== con sello electrónico en fecha 29/05/2025 - 13:12:13. Certificado <http://www.cert.fmt.es/dpcs> - art. 10.2.b Ley 39/2015